



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/439)]

68/239. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos¹ y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)²,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución coordinada del Programa de Hábitat,

Recordando además la resolución 2013/22 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2013, relativa a los asentamientos humanos, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2013,

Recordando sus resoluciones [64/207](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/165](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/207](#), de 22 de diciembre de 2011, y [67/216](#), de 21 de

¹ Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección).

² Véase *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6).



diciembre de 2012, que tratan la celebración en 2016 de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III),

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³, en particular los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores de crecimiento económico que, si han sido bien planeadas y desarrolladas, incluso aplicando enfoques integrados de la planificación y la gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental,

Reconociendo que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁴ y el Programa de Hábitat⁵, persisten problemas, entre ellos, el rápido proceso de urbanización en grandes partes del mundo en desarrollo, el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en el mundo, los efectos negativos de la degradación ambiental, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos, y la creciente vulnerabilidad de los asentamientos urbanos a los desastres, tanto naturales como ocasionados por el hombre,

Reiterando su apoyo al Foro Urbano Mundial como principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Colombia y a la ciudad de Medellín por ofrecerse a acoger el séptimo período de sesiones del Foro del 5 al 11 de abril de 2014,

Recordando el párrafo 14 de su resolución 67/216, en el que solicitó al Secretario General de la conferencia que, utilizando los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas, elaborara una propuesta para que el Consejo de Administración del ONU-Hábitat la examinara en su 24º período de sesiones sobre la mejor forma de hacer aportaciones y prestar apoyo al proceso preparatorio de la conferencia de una manera mejor, más inclusiva, eficiente y eficaz, y que procediera en consecuencia,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del ONU-Hábitat sobre su 24º período de sesiones, celebrado del 15 al 19 de abril de 2013⁶, y de las resoluciones que en él figuran, en particular las resoluciones 24/1, sobre el Día Mundial de las Ciudades, 24/4, sobre la igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer para contribuir al desarrollo urbano sostenible, 24/5, relativa al logro del desarrollo sostenible mediante políticas urbanas nacionales, 24/7, titulada “Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial”, 24/10, sobre la urbanización y el desarrollo urbano sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, y 24/14, relativa a las aportaciones y el apoyo al proceso preparatorio de la conferencia de las Naciones Unidas sobre la

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ Ibid., anexo II.

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/68/8).

vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III)”, todas de 19 de abril de 2013,

Recordando su resolución 67/148, de 20 de diciembre de 2012, en la que hizo un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, para que intensificaran sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinaran y que estuvieran comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento,

Refirmando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los interesados competentes, incluidas las autoridades locales, participen ampliamente en la promoción de la urbanización y los asentamientos urbanos sostenibles,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁷ y del informe de Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁸;

2. *Alienta* a tener debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y la coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor del ONU-Hábitat;

4. *Afirma* que la resolución 24/14 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, relativa a las aportaciones y el apoyo al proceso preparatorio de la conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias, y a ese respecto alienta al Secretario General a que recabe apoyo voluntario con esos fines y exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen ese apoyo;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de albergar la conferencia en Quito en 2016;

6. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado y a las instituciones y fundaciones financieras, a que apoyen los preparativos nacionales, regionales y mundiales de Hábitat III mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de Hábitat III, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del comité preparatorio y en la propia conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 67/216;

⁷ A/68/328.

⁸ A/68/332.

7. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten los procesos participativos y la amplia participación de los interesados, incluidas las autoridades locales y sus asociaciones, en el momento de elaborar, modificar y poner en marcha políticas urbanas nacionales, si procede, en particular mediante foros urbanos nacionales y también como preparación para Hábitat III;

8. *Alienta* a los interesados a que se reúnan en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, así como en las conferencias ministeriales sobre la vivienda y el desarrollo urbano que se celebran periódicamente y en otras reuniones pertinentes de grupos de expertos, a que hagan aportaciones y contribuyan, según proceda, al proceso preparatorio de la conferencia;

9. *Solicita* al Secretario General de la conferencia que movilice los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas las comisiones regionales, y de otras organizaciones competentes de ámbito internacional, regional y subregional, para el proceso preparatorio de Hábitat III;

10. *Alienta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen en el ámbito nacional, según proceda y a solicitud de los Estados Miembros, el proceso preparatorio de Hábitat III, incluido el establecimiento o el refuerzo de los comités nacionales sobre el hábitat y la preparación de informes nacionales para Hábitat III, teniendo en cuenta el apoyo que el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y el mundo académico podrían prestar, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, según proceda;

11. *Acoge con beneplácito* el plan estratégico del ONU-Hábitat para el período 2014-2019 y sus esferas prioritarias, aprobados por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 24º período de sesiones⁶;

12. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para Servicios Urbanos Básicos y los fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales destinadas a apoyar la ejecución del plan estratégico para el período 2014-2019;

13. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en Nairobi, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestarse con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

14. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de proseguir los esfuerzos por mejorar su eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en apoyo al cumplimiento de su mandato;

15. *Toma nota* del proceso de examen de la gobernanza del ONU-Hábitat y alienta al Comité de Representantes Permanentes a que siga examinando las propuestas, incluidas las recomendaciones y opciones de reforma, con miras a llegar a un consenso sobre la forma de llevar a cabo el examen de la gobernanza;

16. *Decide* designar el 31 de octubre de cada año, a partir de 2014, Día Mundial de las Ciudades, invita a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, en especial al ONU-Hábitat, las organizaciones internacionales correspondientes, la

sociedad civil y los demás interesados pertinentes a celebrar el Día y fomentar la sensibilización al respecto, y destaca que los costos de todas las actividades que pudieran derivarse de la celebración del Día deben sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias;

17. *Acoge con beneplácito* los compromisos contraídos por los Estados Miembros y las iniciativas emprendidas por otros interesados para promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles;

18. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que utilicen metodologías planificadas para la ampliación de las ciudades a fin de orientar el desarrollo sostenible de las ciudades que experimenten un rápido crecimiento urbano, con objeto de evitar la proliferación de barrios marginales, mejorar el acceso a los servicios urbanos básicos, favorecer las políticas de vivienda inclusivas, aumentar las posibilidades de empleo y crear unas condiciones de vida seguras y saludables;

19. *Reconoce* la importancia del acceso apropiado y equitativo a los servicios urbanos básicos como base de la urbanización sostenible y, por tanto, del desarrollo económico y social general;

20. *Reafirma* la resolución 24/4 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para contribuir al desarrollo urbano sostenible, y en ese sentido insta a los Estados Miembros, al ONU-Hábitat y a todos los interesados que corresponda a que adopten las medidas que corresponda para aplicar la decisión que figura en ella;

21. *Recuerda* la conferencia internacional sobre el tema “Hagamos que los barrios marginales pasen a la historia: un desafío mundial para 2020”, celebrada en Rabat del 26 al 28 de noviembre de 2012, con el propósito de examinar e intercambiar los progresos conseguidos a nivel mundial en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de los barrios marginales entre 2000 y 2010 y formular una estrategia para ciudades inclusivas, sostenibles y prósperas;

22. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger la conferencia del ONU-Hábitat sobre el tema “Impulsar el cambio en la ciudad” en Johannesburgo en 2014;

23. *Invita* a los Estados Miembros y a los asociados del Programa de Hábitat a que formulen y apliquen políticas de desarrollo urbano sostenible que fomenten ciudades justas, resilientes e inclusivas, y que para ello tengan en cuenta las contribuciones de todos los interesados competentes, haciendo especial hincapié en las necesidades de las mujeres y de los más vulnerables, incluidos los niños y jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas que migran de las zonas rurales a las urbanas, los desplazados internos y los pueblos indígenas;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), y que en el informe que le presente en su septuagésimo primer período de sesiones incluya una evaluación del Día Mundial de las Ciudades, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013*
